REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NP 12723 11 NOV 83 19

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de octubre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "EDESA S.A.";

QUE el señor doctor Roque Bustamante, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IAE-83-449 de 30 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-83-401 de 31 de octubre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EDESA S.A." por (S/. 30'000.000,oo) TREINTA MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 110'000.000,oo) CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 110.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,oo) un mil sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de julio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique,por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 2ª de la Resolución N° 940 de 30 de octubre de 1975 y artículo 3° de la Resolución N° 199-A de 22 de marzo de 1983, la compañía extranjera "VENCERAMICA" proceda al registro, en el Banco Central del Ecuador de la "Reinversión" que se realiza con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 NOV 1983

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
31-X-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 146 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL